



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

29
7252

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0007901

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **HELTWO S.A.**, por **ECUAQUIMICA, ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última,

QUE el señor Antonio Seiler Zerega, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio de la abogada Carmen Cucalón ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 2003-1099-DI** de 2003-11-25, que amplía al informe No. 2003-915-DI de 2003-09-30, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable **No. G-IJ-03-6493** de diciembre 11 de 2003, para la aprobación solicitada,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003, y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) la disolución anticipada de la compañía **HELTWO S.A.**, b) la fusión que por absorción hace **ECUAQUIMICA, ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**, c) el capital autorizado por **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) el aumento de capital suscrito por **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVENTA Y SEIS MIL acciones de DIEZ CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de octubre de 1969, por la cual se constituyó la compañía **ECUAQUIMICA, ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**, que ha absorbido a la compañía **HELTWO S.A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **HELTWO S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **ECUAQUIMICA, ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de julio de 1998, por la cual se constituyó la compañía **HELTWO S.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía **HELTWO SA** en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil El señor Notario Décimo Tercero sentará razón de esta anotación

[Handwritten signature]

#9.600s



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTICULO SEPTIMO - DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía **HELTWO S.A.** que hoy se absorbe

ARTICULO OCTAVO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 DIC. 2003

Ab Jorge Plaza Arosemena
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

RdeP/AJT
María Elena
Exp. N°s 4902-84815